

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

- CVE-2022-5082** Corrección de errores de la Ley de Cantabria 3/2022, de 14 de junio, de Entidades Locales Menores, publicada en el BOC número 119 de 21 de junio de 2022. Página 16030

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Castro Urdiales

- CVE-2022-5004** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/95/2021. Página 16049
- CVE-2022-5006** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/94/2020 Página 16050
- CVE-2022-5007** Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/35/2022. Página 16051

Ayuntamiento de Liérganes

- CVE-2022-5016** Resolución de Alcaldía de avocación de competencias. Página 16052

2.3.OTROS

Consejería de Educación y Formación Profesional

- CVE-2022-5009** Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la consejera de Educación y Formación Profesional de 9 de mayo de 2022, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica, de 7 de marzo de 2022, por la que se desestima la reclamación presentada en fecha 9 de febrero de 2022, en materia de reconocimiento de la condición de personal fijo. Página 16053

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Junta Vecinal de Casar de Periedo

- CVE-2022-5001** Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento de madera para el año 2022 del Monte de Utilidad Pública Basniada y Sierra Social número 4. Página 16054

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Molledo

- CVE-2022-4991** Exposición pública de la cuenta general de 2021. Página 16057

Ayuntamiento de Peñarrubia

- CVE-2022-4990** Exposición pública de la cuenta general de 2021. Página 16058

CVE-2022-5052	Ayuntamiento de Riotuerto Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 4/2022.	Página 16059
CVE-2022-4988	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 16061
CVE-2022-4983	Concejo Abierto de Bores Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 16062
CVE-2022-4992	Concejo Abierto de Caloca Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 16063
CVE-2022-5002	Concejo Abierto de Cotillos Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 16064
CVE-2022-4982	Concejo Abierto de Cueva Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Página 16065
CVE-2022-5003	Concejo Abierto de Dobarganes Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 16066
CVE-2022-5008	Concejo Abierto de Enterrías Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 16067
CVE-2022-5021	Junta Vecinal de Puente Viesgo Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 16068
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2022-5017	Ayuntamiento de Liérganes Aprobación, exposición pública del padrón lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de julio de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 16069
CVE-2022-4994	Ayuntamiento de Molledo Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2022.	Página 16070
CVE-2022-5025	Ayuntamiento de Noja Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2022, y apertura del período voluntario de cobro.	Página 16071
CVE-2022-5028	Ayuntamiento de Noja Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para 2022, y apertura del período voluntario de cobro.	Página 16072
CVE-2022-5026	Ayuntamiento de Santander Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal y lista cobratoria de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de la Esperanza y México, y Frutas y Verduras para el mes de julio de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 16073
CVE-2022-4993	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/5914J.	Página 16074

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

- CVE-2022-5012** **Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo**
Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de construcción de puente sobre el río Agüera en el barrio de La Capitana (Ayuntamiento Valle de Villaverde).
Página 16076

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2022-4985** **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Resolución por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas al amparo del Decreto 31/2022, de 21 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la flota pesquera, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimos.
Página 16077
- CVE-2022-4986**
Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Resolución de 17 de marzo de 2021, por la que se convocan para 2021 y 2022 las ayudas para inversiones productivas en acuicultura en Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).
Página 16081
- CVE-2022-4981**
Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 17 de junio de 2022, por la que se convoca una prima de polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas de Cantabria para 2022.
Página 16082
- CVE-2022-5027** **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
Orden EPS/19/2022, de 17 de junio, por la que se dispone la prórroga de la concesión de una prestación temporal complementaria de la renta social básica para hacer frente a los efectos económicos derivados del alza de precios de energía y suministros básicos provocada por la guerra en Ucrania.
Página 16084
- CVE-2022-5011** **Consejería de Educación y Formación Profesional**
Resolución 20 de junio de 2022 por la que se hacen públicos los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Medio, correspondientes al curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Página 16086
- CVE-2022-4998**
Extracto de la Orden EDU/23/2022, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria para Personas Adultas correspondientes al curso 2021/2022, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Página 16088
- CVE-2022-5013**
Extracto de la Orden EDU/26/2022, por la que se convocan los premios del concurso de proyectos emprendedores en la Formación Profesional del sistema educativo, correspondiente al curso 2021/2022, en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Página 16089
- CVE-2022-5018**
Orden EDU/27/2022, de 20 de junio, que modifica la Orden EFT/25/2020, de 9 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas dirigidas a postgraduados y técnicos superiores de Formación Profesional del sistema educativo en la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.
Página 16090
- CVE-2022-5022** **Ayuntamiento de Ampuero**
Subvenciones a entidades deportivas de Ampuero para el desarrollo de escuelas deportivas durante la temporada 2022-23.
Página 16091

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2022-4956** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**
Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación, así como su tramitación por el procedimiento abreviado, de la Unidad de Ejecución 1.38 del Plan General de Ordenación Urbana.
Página 16092

CVE-2022-4029	Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso Información pública de proyecto de vivienda unifamiliar en parcela 100 del polígono 48, de Proaño. Expediente 2022/173.	Página 16093
CVE-2022-4980	Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio Valles. Expediente 504/2018.	Página 16094
CVE-2022-4926	Ayuntamiento de Santander Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Manuel Ruiz de Quevedo, 13.	Página 16095
CVE-2022-4905	Ayuntamiento de Valdágila Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en el barrio de Larteme, de El Tejo.	Página 16096
7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA		
CVE-2022-4740	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Información pública de revisión de la Autorización Ambiental Integrada AAI/049/2006 para su adaptación a las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.	Página 16097
7.5.VARIOS		
CVE-2022-5010	Consejería de Educación y Formación Profesional Resolución de 17 de junio de 2022, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnado para cursar el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el primer trimestre del curso 2022-2023.	Página 16098
CVE-2022-5014	Ayuntamiento de Castañeda Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Plan de Gratuidad de Libros de Texto.	Página 16104
CVE-2022-5024	Ayuntamiento de Ruiloba Notificación de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.	Página 16105

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-5082 *Corrección de errores de la Ley de Cantabria 3/2022, de 14 de junio, de Entidades Locales Menores, publicada en el BOC número 119 de 21 de junio de 2022.*

Advertido error en la transcripción del texto del Anexo de la Ley de Cantabria 3/2022, de 14 de junio, de Entidades Locales Menores, se procede a su subsanación publicando de nuevo el Anexo completo de la Ley.

Santander, 22 de junio de 2022.

La secretaria general de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Noelia García Martínez.

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

ANEXO

**RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE CANTABRIA CON
PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA**

JUNTA DE ZONA DE LAREDO

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
002	AMPUERO	JUNTA VECINAL DE HOZ Y MARRON	629	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
002	AMPUERO	JUNTA VECINAL DE UDALLA	178	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE CERDIGO	273	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE ISLARES	379	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE LUSA	185	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE MIOÑO	649	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE ONTON	544	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE ORIÑON	186	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE OTAÑES	701	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE SAMANO	2907	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
020	CASTRO-URDIALES	JUNTA VECINAL DE SANTULLAN	622	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
030	GURIEZO	CONCEJO DE AGUERA	44	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
038	LIMPIAS	JUNTA VECINAL DE SEÑA	296	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
057	RAMALES DE LA VICTORIA	JUNTA VECINAL DE GIBAJA	427	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
067	RUESGA	CONCEJO DE CALSECA	37	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
067	RUESGA	JUNTA VECINAL DE MATIENZO	225	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
067	RUESGA	JUNTA VECINAL DE MENTERA-BARRUELO	86	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
067	RUESGA	JUNTA VECINAL DE OGARRIO	164	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
067	RUESGA	JUNTA VECINAL DE RIBA	168	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
067	RUESGA	JUNTA VECINAL DE VALLE (RUESGA)	192	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
083	SOBA	CONCEJO DE AJA	35	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE ASON	13	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE ASTRANA	37	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE BUSTANCILLES	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE CAÑEDO	40	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE EL PRADO	15	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE FRESNEDO	31	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE HAZAS	54	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE HERADA	82	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE INCEDO	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE LA REVILLA (SOBA)	28	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE LAVIN	57	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE PILAS	10	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE QUINTANA	66	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE REGULES	55	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE REHOYOS	16	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE ROZAS	96	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE SAN JUAN	95	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE SAN MARTIN (SOBA)	71	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE SAN PEDRO	41	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE SANGAS	27	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE SANTAYANA	30	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE VALCABA	13	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE VALDICIO	83	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE VEGUILLA	49	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE VILLAR	69	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
083	SOBA	CONCEJO DE VILLAVERDE	36	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
102	VOTO	CONCEJO DE BUERAS	44	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
102	VOTO	CONCEJO DE LLANEZ	34	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
102	VOTO	CONCEJO DE PADIERNIGA	62	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
102	VOTO	CONCEJO DE SAN BARTOLOME DE LOS MONTES	31	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE BADAMES	581	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE CARASA	429	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE NATES	119	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE RADA	292	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE SAN MAMES DE ARAS	132	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE ARAS	277	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEON DE ARAS	482	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
102	VOTO	JUNTA VECINAL DE SECADURA	262	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
<u>JUNTA DE ZONA DE REINOSA</u>					
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE ALDUESO	13	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE ARADILLOS	34	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE CERVATOS	53	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE FOMBELLIDA	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE FONTECHA	41	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE HORNIA DE EBRO	46	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE MORANCAS	3	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO ABIERTO DE VILLAESCUSA	58	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	CONCEJO DE CELADA MARLANTES	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE BOLMIR	193	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE CAÑEDA	105	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE FRESNO DEL RIO	162	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE MATAMOROSA	1427	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE NESTARES	1114	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE REQUEJO	353	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
027	CAMPOO DE ENMEDIO	JUNTA VECINAL DE RETORTILLO	97	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE BUSTAMANTE	33	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE CORCONTE	40	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE LA COSTANA	67	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE LA RIVA	32	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE MONEGRO	55	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE QUINTANAMANIL	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE SERVILLAS	31	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE SERVILLEJAS	8	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE VILLAPADERNE	15	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob.</u> <u>1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
017	CAMPOO DE YUSO	CONCEJO ABIERTO DE VILLASUSO	55	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	JUNTA VECINAL DE LA POBLACION	109	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
017	CAMPOO DE YUSO	JUNTA VECINAL DE LANCHARES	94	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
017	CAMPOO DE YUSO	JUNTA VECINAL DE ORZALES	89	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE ABIADA	88	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE ARGÜESO	70	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE BARRIO	55	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE CAMINO	44	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE CELADA DE LOS CALDERONES	82	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE FONTIBRE	61	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE HOZ DE ABIADA	42	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE LA MIÑA	47	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE LA POBLACION	14	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE MAZANDRERO	45	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE NAVEDA	61	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE ORMAS	38	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE PARACUELLES	37	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE PROAÑO	52	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE SERNA	16	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE SUANO	79	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	CONCEJO ABIERTO DE VILLAR	63	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS-LA LOMBA	119	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL DE ESPINILLA	121	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL DE IZARA	76	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL DE SALCES	190	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL DE SOTO	69	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
032	HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO	JUNTA VECINAL DE VILLACANTID	158	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE ARROYO	99	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE BIMON	25	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE BUSTASUR	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE LA AGUILERA	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE LLANO	26	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE RENEDO (LAS ROZAS)	13	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
065	ROZAS DE VALDEARROYO (LAS)	CONCEJO DE VILLANUEVA	32	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
070	SAN MIGUEL DE AGUAYO	CONCEJO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO	73	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
077	SANTIURDE DE REINOSA	CONCEJO DE RIOSECO	37	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
077	SANTIURDE DE REINOSA	CONCEJO DE SANTIURDE DE REINOSA	67	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
077	SANTIURDE DE REINOSA	CONCEJO DE SOMBALLE	45	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
077	SANTIURDE DE REINOSA	JUNTA VECINAL DE LANTUENO	108	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE CAMESA	33	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE CASTRILLO DEL HAYA	27	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE CUENA	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE HOYOS	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE LA LOMA	9	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE LAS HENESTROSAS	35	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE LAS QUINTANILLAS	18	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE MATA DE HOZ	26	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE MATARREPUDIO	19	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE OLEA	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE REINOSILLA	14	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	CONCEJO VECINAL DE SAN MARTIN DE HOYOS	13	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
092	VALDEOLEA	JUNTA VECINAL DE MATAPORQUERA	717	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE ALDEA DE EBRO-MEDIADORO	23	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE ARCERA	27	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE ARROYAL	54	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE BARRUELO	38	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE HORMIGUERA	28	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE REOCIN DE LOS MOLINOS	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE SAN ANDRES	30	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE SOTILLO-SAN VITORES	31	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO DE VALDEPRADO DEL RIO	30	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
093	VALDEPRADO DEL RÍO	CONCEJO PARROQUIA DE MALATAJA	25	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE ALLEN DEL HOYO	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE ARANTIONES	8	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE ARENILLAS DE EBRO	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE ARROYUELOS	21	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE BARCENA DE EBRO	10	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE BUSTILLO DEL MONTE	37	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE CADALSO	4	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE CAMPO DE EBRO	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE CASTRILLO DE VALDELOMAR	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE CEJANCAS	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE CORONELES	3	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE CUBILLO DE EBRO	6	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE ESPINOSA DE BRICIA	9	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE LA PUENTE DEL VALLE	18	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE LA SERNA DE EBRO	7	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE LOMA SOMERA	5	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE MONTECILLO	8	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE NAVAMUEL	19	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE OTERO DEL MONTE	2	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE POBLACION DE ABAJO	3	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE POBLACION DE ARRIBA	3	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE QUINTANILLA DE AN	8	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE QUINTANILLA DE RUCANDIO	7	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE REBOLLAR DE EBRO	45	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE RENEDO DE BRICIA	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE REPUDIO	3	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE REVELILLAS	15	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE RIOPANERO	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE ROCAMUNDO	45	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE RUANALES	20	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE RUCANDIO DE BRICIA	3	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE RUERRERO	49	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE RUIJAS	16	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SALCEDO	17	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SAN ANDRES DE VALDELOMAR	18	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SAN CRISTOBAL DEL MONTE	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SAN MARTIN DE ELINES	57	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SAN MARTIN DE VALDELOMAR	14	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SANTA MARIA DE HITO	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SANTA MARIA DE VALVERDE	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SOBREPENILLA	4	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SOBREPENÑA	10	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE SUSILLA	25	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE VILLAESCUSA DE EBRO	17	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE VILLAMOÑICO	38	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE VILLANUEVA DE LA NIA	51	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE VILLAVERDE DE HITO	9	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	CONCEJO DE VILLOTA DE ELINES	8	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
094	VALDERREDIBLE	JUNTA VECINAL DE POLIENTES	196	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
<u>JUNTA DE ZONA DE SANTANDER</u>					
008	ASTILLERO (EL)	JUNTA VECINAL DE GUARNIZO	6307	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE CACICEDO	908	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE CAMARGO	1081	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO	1435	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE HERRERA	1572	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE IGOLLO	1609	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE MALIAÑO	9473	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE MURIEDAS	12362	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
016	CAMARGO	JUNTA VECINAL DE REVILLA	1823	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
026	CORVERA DE TORANZO	CONCEJO DE BORLEÑA	104	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
026	CORVERA DE TORANZO	CONCEJO DE ESPONZUES	74	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
026	CORVERA DE TORANZO	CONCEJO DE PRASES	108	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
026	CORVERA DE TORANZO	CONCEJO DE QUINTANA DE TORANZO	38	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
026	CORVERA DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE ALCEDA	308	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
026	CORVERA DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO	147	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
026	CORVERA DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE CORVERA DE TORANZO	254	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
026	CORVERA DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE ONTANEDA	541	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
026	CORVERA DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO	357	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
026	CORVERA DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE VILLEGAR DE TORANZO	110	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
037	LIÉRGANES	JUNTA VECINAL DE PAMANES	691	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
039	LUENA	CONCEJO DE CARRASCAL-COCEJON	32	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
039	LUENA	CONCEJO DE SEL DE LA CARRERA	56	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
039	LUENA	JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASTESTAS	153	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob.</u> <u>1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
039	LUENA	JUNTA VECINAL DE RESCONORIO	80	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
039	LUENA	JUNTA VECINAL DE SAN ANDRES DE LUENA	109	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
039	LUENA	JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA	171	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE AGUERO	188	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE ELECHAS	469	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE GAJANO	451	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE OREJO	456	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE PEDREÑA	1327	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE PONTEJOS	1518	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE RUBAYO	486	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
040	MARINA DE CUDEYO	JUNTA VECINAL DE SETIEN	223	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	CONCEJO DE SAN VITORES	85	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE ANAZ	135	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE CECEÑAS	475	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE HERAS	720	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE HERMOSA	259	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE SAN SALVADOR	423	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE SANTIAGO	230	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE SOBREMAZAS	451	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE SOLARES	3953	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
042	MEDIO CUDEYO	JUNTA VECINAL DE VALDECILLA	789	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
048	PENAGOS	JUNTA VECINAL DE ARENAL	580	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
048	PENAGOS	JUNTA VECINAL DE CABARCENO	186	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
048	PENAGOS	JUNTA VECINAL DE PENAGOS	585	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
048	PENAGOS	JUNTA VECINAL DE SOBARZO	757	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE ARCE	2805	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE BARCENILLA	423	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE BOO	3420	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE CARANDIA	771	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE LIENCRES	3468	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE MORTERA	2248	250 o más residentes	JUNTA VECINAL

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE ORUÑA	1738	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE PARBAYON	1968	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE QUIJANO	340	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE RENEDE DE PIELAGOS	5160	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE VIOÑO	1953	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
052	PIÉLAGOS	JUNTA VECINAL DE ZURITA	929	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
056	PUENTE VIESGO	JUNTA VECINAL DE AES	202	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
056	PUENTE VIESGO	JUNTA VECINAL DE HIJAS	217	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
056	PUENTE VIESGO	JUNTA VECINAL DE LAS PRESILLAS	392	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
056	PUENTE VIESGO	JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO	502	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
056	PUENTE VIESGO	JUNTA VECINAL DE VARGAS	1555	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE CARRIAZO	208	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE CASTANEDO	241	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE GALIZANO	852	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE LANGRE	142	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE LOREDO	751	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE SOMO	1692	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
061	RIBAMONTÁN AL MAR	JUNTA VECINAL DE SUESA	561	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	CONCEJO DE LAS PILAS	54	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	CONCEJO DE LIERMO	16	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	JUNTA VECINAL DE ANERO	579	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	JUNTA VECINAL DE CUBAS	315	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	JUNTA VECINAL DE HOZ DE ANERO	565	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	JUNTA VECINAL DE OMOÑO	134	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	JUNTA VECINAL DE PONTONES	164	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
062	RIBAMONTÁN AL MONTE	JUNTA VECINAL DE VILLAVERDE DE PONTONES	430	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL DE AZOÑOS	185	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL DE MAOÑO	673	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL DE MOMPIA	1085	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL DE PREZANES	297	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL DE SANCIBRIAN	1994	250 o más residentes	JUNTA VECINAL

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL DE SOTO DE LA MARINA	3694	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
073	SANTA CRUZ DE BEZANA	JUNTA VECINAL SANTA CRUZ DE BEZANA	5036	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE ARGOMILLA	674	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE ESLES	260	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE LA ABADILLA	3828	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE LA ENCINA	484	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE LA PENILLA	1930	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE LLOREDA	442	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE SAN ROMAN	446	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE SANTA MARIA	882	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
074	SANTA MARÍA DE CAYÓN	JUNTA VECINAL DE TOTERO	114	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
078	SANTIURDE DE TORANZO	CONCEJO DE BARCENA	92	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
078	SANTIURDE DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE IRUZ	512	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
078	SANTIURDE DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE PANDOPENILLA	210	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
078	SANTIURDE DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN	174	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
078	SANTIURDE DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE SANTIURDE	117	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
078	SANTIURDE DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE VEJORIS	136	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
078	SANTIURDE DE TORANZO	JUNTA VECINAL DE VILLASEVIL	367	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
081	SARO	JUNTA VECINAL DE LLERANA	258	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
081	SARO	JUNTA VECINAL DE SARO	254	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
098	VILLACARRIEDO	CONCEJO DE PEDROSO	50	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
098	VILLACARRIEDO	CONCEJO DE SOTO	21	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
098	VILLACARRIEDO	JUNTA VECINAL DE ABIONZO	141	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
098	VILLACARRIEDO	JUNTA VECINAL DE ALOÑOS	144	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
098	VILLACARRIEDO	JUNTA VECINAL DE BARCENA DE CARRIEDO	120	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
098	VILLACARRIEDO	JUNTA VECINAL DE SANTIBAÑEZ	231	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
098	VILLACARRIEDO	JUNTA VECINAL DE TEZANOS	376	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
098	VILLACARRIEDO	JUNTA VECINAL DE VILLACARRIEDO	521	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
099	VILLAESCUSA	JUNTA VECINAL DE LA CONCHA	784	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
099	VILLAESCUSA	JUNTA VECINAL DE LIAÑO	1462	250 o más residentes	JUNTA VECINAL

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
099	VILLAESCUSA	JUNTA VECINAL DE OBREGON	594	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
099	VILLAESCUSA	JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA (VILLAESCUSA)	1072	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
100	VILLAFUFRE	CONCEJO DE PENILLA	102	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
100	VILLAFUFRE	JUNTA VECINAL DE ESCOBEDO (VILLAFUFRE)	249	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
100	VILLAFUFRE	JUNTA VECINAL DE RASILLO	97	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
100	VILLAFUFRE	JUNTA VECINAL DE VEGA	409	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
100	VILLAFUFRE	JUNTA VECINAL DE VILLAFUFRE	172	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
<u>JUNTA DE ZONA DE SANTOÑA</u>					
006	ARNUERO	CONCEJO DE SOANO	72	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
006	ARNUERO	JUNTA VECINAL DE ARNUERO	499	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
006	ARNUERO	JUNTA VECINAL DE CASTILLO	582	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
006	ARNUERO	JUNTA VECINAL DE ISLA	955	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
009	BÁRCENA DE CICERO	CONCEJO DE MONCALIAN	56	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
009	BÁRCENA DE CICERO	JUNTA VECINAL DE ADALTRETO	1322	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
009	BÁRCENA DE CICERO	JUNTA VECINAL DE AMBROSERO	195	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
009	BÁRCENA DE CICERO	JUNTA VECINAL DE BARCENA DE CICERO	1279	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
009	BÁRCENA DE CICERO	JUNTA VECINAL DE CICERO	1334	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
011	BAREYO	JUNTA VECINAL DE AJO	1547	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
011	BAREYO	JUNTA VECINAL DE BAREYO	154	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
011	BAREYO	JUNTA VECINAL DE GÜEMES	271	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
031	HAZAS DE CESTO	JUNTA VECINAL DE BERANGA	1037	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
031	HAZAS DE CESTO	JUNTA VECINAL DE HAZAS DE CESTO	400	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
031	HAZAS DE CESTO	JUNTA VECINAL DE PRAVES	104	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
084	SOLÓRZANO	JUNTA VECINAL DE RIAÑO	200	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
084	SOLÓRZANO	JUNTA VECINAL DE SOLORZANO	850	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
<u>JUNTA DE ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA</u>					
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE ANIEZO	23	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE BUYEZO	26	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE CABEZON DE LIEBANA	70	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE CAHECHO	41	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob.</u> <u>1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE CAMBARCO	46	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE LAMEDO	35	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE LURIEZO	46	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE PERROZO	50	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE PIASCA	71	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE SAN ANDRES	32	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	CONCEJO DE TORICES	26	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
013	CABEZÓN DE LIÉBANA	JUNTA VECINAL DE FRAMA	126	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
015	CAMALEÑO	CONCEJO DE ARGUEBANES	35	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
015	CAMALEÑO	CONCEJO DE BREZ	36	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
015	CAMALEÑO	CONCEJO DE COSGAYA	110	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
015	CAMALEÑO	CONCEJO DE LON	61	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
015	CAMALEÑO	CONCEJO DE PEMBES	53	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
015	CAMALEÑO	CONCEJO DE TANARRIO	37	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
015	CAMALEÑO	JUNTA VECINAL DE BARO	109	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
015	CAMALEÑO	JUNTA VECINAL DE ESPINAMA	199	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
015	CAMALEÑO	JUNTA VECINAL DE MOGROVEJO	139	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
015	CAMALEÑO	JUNTA VECINAL DE TURIENO	167	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE ARMAÑO	31	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE BEJES	59	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE CABAÑES	38	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE CASTRO-CILLORIGO	46	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE COLIO	55	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE LEBEÑA	82	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE PENDES	40	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	CONCEJO DE VIÑON	40	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	JUNTA VECINAL DE BEDOYA	188	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
022	CILLORIGO DE LIÉBANA	JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIAN	758	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
024	COMILLAS	JUNTA VECINAL DE RUISEÑADA	173	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
033	HERRERÍAS	CONCEJO DE CADES	70	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
033	HERRERÍAS	CONCEJO DE CAMIJANES	83	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
033	HERRERÍAS	CONCEJO DE CASAMARIA	60	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
033	HERRERÍAS	CONCEJO DE RABAGO	47	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
033	HERRERÍAS	JUNTA VECINAL DE BIELVA	224	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
033	HERRERÍAS	JUNTA VECINAL DE CABANZON	117	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
050	PESAGUERO	CONCEJO DE AVELLANEDO	16	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE BARREDA	17	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE CALOCA	36	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE CUEVA	20	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE LERONES	36	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE LOMEÑA	38	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE OBARGO	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE PESAGUERO	55	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE VALDEPRADO	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
050	PESAGUERO	CONCEJO DE VENDEJO	27	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE BELMONTE	13	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE COTILLOS	6	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE PUENTE PUMAR Y LOMBRAÑA	85	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE SALCEDA	11	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE SAN MAMES	31	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE SANTA EULALIA	8	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE TRESABUELA	31	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
053	POLACIONES	CONCEJO DE UZNAYO	53	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
063	RIONANSA	JUNTA VECINAL DE CABROJO	234	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
063	RIONANSA	JUNTA VECINAL DE CELIS	381	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
063	RIONANSA	JUNTA VECINAL DE COSIO Y ROZADIO	231	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
063	RIONANSA	JUNTA VECINAL DE OBESO	106	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
063	RIONANSA	JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIAN DE GARABANDAL	86	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CONCEJO DE ABAÑO	114	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	CONCEJO DE HORTIGAL	42	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	JUNTA VECINAL DE GANDARILLA	89	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	JUNTA VECINAL DE LA ACEBOSA	177	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	JUNTA VECINAL DE LA REVILLA	311	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	JUNTA VECINAL DE LOS LLAOS	121	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
080	SAN VICENTE DE LA BARQUERA	JUNTA VECINAL DE SANTILLAN-BORIA	139	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
089	TUDANCA	CONCEJO DE LA LASTRA	35	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
089	TUDANCA	CONCEJO DE SANTOTIS	12	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
089	TUDANCA	CONCEJO DE SARCEDA	40	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
089	TUDANCA	CONCEJO DE TUDANCA	53	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
095	VAL DE SAN VICENTE	CONCEJO DE ABANILLAS	69	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
095	VAL DE SAN VICENTE	CONCEJO DE LUEY	186	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
095	VAL DE SAN VICENTE	CONCEJO DE PRIO	73	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
095	VAL DE SAN VICENTE	CONCEJO DE SAN PEDRO DE LAS BAHERAS	53	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
095	VAL DE SAN VICENTE	JUNTA VECINAL DE MUÑORRODERO	115	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
095	VAL DE SAN VICENTE	JUNTA VECINAL DE PECHON	233	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
095	VAL DE SAN VICENTE	JUNTA VECINAL DE PESUES	327	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
095	VAL DE SAN VICENTE	JUNTA VECINAL DE PRELLEZO	243	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
095	VAL DE SAN VICENTE	JUNTA VECINAL DE SERDIO	174	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
095	VAL DE SAN VICENTE	JUNTA VECINAL DE UNQUERA	983	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE CAVIEDES	220	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE EL TEJO	249	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE LABARCES	236	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE LAMADRID	388	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE ROIZ	346	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE	200	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
091	VALDÁLIGA	JUNTA VECINAL DE TRECEÑO	552	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE BARAGO	89	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE BARRIO	41	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE BORES	26	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE CAMPOLLO	44	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE DOBARGANES	23	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE DOBRES	74	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE ENTERRIAS	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE LA VEGA	161	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE LEDANTES	50	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE POLLAYO	9	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE TOLLO	29	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE TORANZO	32	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE TUDES	36	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE VALMEO	41	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE VEJO	44	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
096	VEGA DE LIÉBANA	CONCEJO DE VILLAVERDE (VEGA DE LIEBANA)	17	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
<u>JUNTA DE ZONA DE TORRELAVEGA</u>					
001	ALFOZ DE LLOREDO	CONCEJO DE CIGUENZA	91	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
001	ALFOZ DE LLOREDO	CONCEJO DE LA BUSTA	92	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
001	ALFOZ DE LLOREDO	JUNTA VECINAL DE COBRECÉS	549	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
001	ALFOZ DE LLOREDO	JUNTA VECINAL DE NOVALES	419	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
001	ALFOZ DE LLOREDO	JUNTA VECINAL DE OREÑA	855	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
001	ALFOZ DE LLOREDO	JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA	302	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
001	ALFOZ DE LLOREDO	JUNTA VECINAL DE TOÑANES	100	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
003	ANIEVAS	CONCEJO DE VILLASUSO	71	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
003	ANIEVAS	JUNTA VECINAL DE BARRIOPALACIO	77	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
004	ARENAS DE IGUÑA	CONCEJO DE SANTA AGUEDA	5	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE ARENAS	581	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE BOSTRONIZO	102	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE LA SERNA	210	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE LAS FRAGUAS	133	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE RIOVALDEIGUÑA	435	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE RAICEDO	119	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
004	ARENAS DE IGUÑA	JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE Y LOS LLARES	91	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
010	BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	CONCEJO DE PUJAYO	73	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
010	BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	JUNTA VECINAL DE BARCENA DE PIE DE CONCHA	512	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
010	BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA	95	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
012	CABEZÓN DE LA SAL	JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO Y DUÑA	84	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
012	CABEZÓN DE LA SAL	JUNTA VECINAL DE CARREJO Y SANTIBAÑEZ	509	250 o más residentes	JUNTA VECINAL

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob. 1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
012	CABEZÓN DE LA SAL	JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO	1270	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
012	CABEZÓN DE LA SAL	JUNTA VECINAL DE ONTORIA Y VERNEJO	1331	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
014	CABUÉRNIGA	CONCEJO DE FRESNEDA	22	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
014	CABUÉRNIGA	CONCEJO DE SELORES	75	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
014	CABUÉRNIGA	CONCEJO DE VIAÑA	51	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
014	CABUÉRNIGA	JUNTA VECINAL DE CARMONA	153	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
014	CABUÉRNIGA	JUNTA VECINAL DE RENEDO	144	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
014	CABUÉRNIGA	JUNTA VECINAL DE SOPEÑA	227	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
014	CABUÉRNIGA	JUNTA VECINAL DE TERAN	191	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
014	CABUÉRNIGA	JUNTA VECINAL DE VALLE	136	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
025	CORRALES DE BUELNA (LOS)	JUNTA VECINAL DE COO	265	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
041	MAZCUERRAS	JUNTA VECINAL DE COS	256	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
041	MAZCUERRAS	JUNTA VECINAL DE IBIO	761	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
041	MAZCUERRAS	JUNTA VECINAL DE LUZMELA-MAZCUERRAS	305	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
041	MAZCUERRAS	JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LA PEÑA	798	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
044	MIENGO	JUNTA VECINAL DE BARCENA DE CUDON	343	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
044	MIENGO	JUNTA VECINAL DE CUCHIA	621	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
044	MIENGO	JUNTA VECINAL DE CUDON	803	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
044	MIENGO	JUNTA VECINAL DE GORNAZO	114	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
044	MIENGO	JUNTA VECINAL DE MIENGO	1369	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
044	MIENGO	JUNTA VECINAL DE MOGRO	1463	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
046	MOLLEDO	CONCEJO DE COBEJO	23	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
046	MOLLEDO	CONCEJO DE SAN MARTIN DE QUEVEDO	174	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
046	MOLLEDO	JUNTA VECINAL DE HELGUERA (MOLLEDO)	104	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
046	MOLLEDO	JUNTA VECINAL DE MOLLEDO	394	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
046	MOLLEDO	JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE IGUÑA	193	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
046	MOLLEDO	JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA	137	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
046	MOLLEDO	JUNTA VECINAL DE SILIO	519	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	CONCEJO DE REOCIN	58	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE BARCENACIONES	137	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE CARANCEJA	276	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE CERRAZO	515	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE GOLBARDO	208	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE HELGUERA	725	250 o más residentes	JUNTA VECINAL

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

<u>COD</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>Pob.</u> <u>1-1-2018</u>	<u>TRAMO</u>	<u>RÉGIMEN ELECTORAL</u>
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE LA VEGUILLA	546	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE PUENTE SAN MIGUEL	3143	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE QUIJAS	784	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE SAN ESTEBAN	91	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE VALLES	555	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
060	REOCÍN	JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE	1343	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
076	SANTILLANA DEL MAR	JUNTA VECINAL DE MIJARES	390	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
076	SANTILLANA DEL MAR	JUNTA VECINAL DE QUEVEDA	520	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
076	SANTILLANA DEL MAR	JUNTA VECINAL DE UBIARCO	210	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
076	SANTILLANA DEL MAR	JUNTA VECINAL DE VIVEDA	1161	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
085	SUANCES	JUNTA VECINAL DE CORTIGUERA	857	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
085	SUANCES	JUNTA VECINAL DE HINOJEDO	1968	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
085	SUANCES	JUNTA VECINAL DE ONGAYO	215	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
085	SUANCES	JUNTA VECINAL DE PUENTE AVIOS	168	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
085	SUANCES	JUNTA VECINAL DE TAGLE	515	250 o más residentes	JUNTA VECINAL
086	TOJOS (LOS)	CONCEJO DE BARCENA MAYOR	81	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
086	TOJOS (LOS)	CONCEJO DE CORREPOCO	49	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
086	TOJOS (LOS)	CONCEJO DE EL TOJO	72	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
086	TOJOS (LOS)	JUNTA VECINAL DE LOS TOJOS	112	Inferior a 250 residentes	JUNTA VECINAL
086	TOJOS (LOS)	JUNTA VECINAL DE SAJA	86	Inferior a 250 residentes	CONCEJO ABIERTO
087	TORRELAVEGA	JUNTA VECINAL DE VIERNOS	866	250 o más residentes	JUNTA VECINAL

2022/5082

CVE-2022-5082

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-5004 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/95/2021.*

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado, de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la Concejala Nereida Díez Santaefemia la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 14 de MAYO de 2022:

ANTONIO DEL REY BRAVO y BEATRIZ GÓMEZ NAVARRO.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la Concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 13 de mayo de 2022.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2022/5004

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-5006 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/94/2020*

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al Concejal Pablo Antuñano Colina la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 28 de MAYO de 2022:

MANUEL LÓPEZ CASTILLO y NICOLÁS COBO PRADOS.

Segundo.- Comunicar esta resolución al Concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 26 de mayo de 2022.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2022/5006

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-5007 *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil. Expediente ALC/35/2022.*

Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado, de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar a la Concejala Leire Ruiz Gil la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 10 de JUNIO de 2022: JESÚS SERRANO GARCÍA y ESTEFANÍA ANTÓN ALONSO.

Segundo.- Comunicar esta resolución a la Concejala interesada y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 7 de junio de 2022.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2022/5007

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2022-5016 *Resolución de Alcaldía de avocación de competencias.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2022, se aprueba la avocación de la competencia de esta Alcaldía, asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto por acuerdo plenario de delegación de competencias de fecha 1 de julio de 2019, respecto de: Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando el importe estimado de las mismas no supere los 3.000,00 €; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni la cuantía señalada en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2868/1986, de 28 de noviembre.

Liérganes, 20 de junio de 2022.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2022/5016

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2022-5009 *Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la consejera de Educación y Formación Profesional de 9 de mayo de 2022, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica, de 7 de marzo de 2022, por la que se desestima la reclamación presentada en fecha 9 de febrero de 2022, en materia de reconocimiento de la condición de personal fijo.*

Por doña Idoia Álvarez Cardador y doña Esmeralda Ferrero del Campo, se ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Cantabria (TSJC), recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Consejera de Educación y Formación Profesional de 9 de mayo de 2022 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica, de 7 de marzo de 2022, por la que se desestima la reclamación presentada en fecha 9 de febrero de 2022 en la que reclaman la estabilización en el empleo como empleadas fijas o indefinidas.

Lo que se hace público conforme al artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo pueda comparecer y personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días desde la publicación del presente anuncio, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Santander, 20 de junio de 2022.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Francisco Javier Gutiérrez Herrador.

2022/5009

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

CVE-2022-5001 *Pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento de madera para el año 2022 del Monte de Utilidad Pública Basniada y Sierra Tocial número 4.*

ARTÍCULO PRIMERO.

Este pliego regula las condiciones económico-administrativas para la contratación del aprovechamiento de madera del monte de U.P. "BASNIADA Y SIERRA TOICIAL" Nº 4, que ha sido aprobado por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria, e incluye el siguiente lote:

Lote nº 1:

COSA CIERTA: 9318 pies de E. globulus.

CUANTÍA: MADERAS (mc): 1.853,50.

LUGAR: Sierra Tocial.

PRECIO BASE: 24.000,00 €.

MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura del adjudicatario.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses desde la adjudicación definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Podrán ser adjudicatarios las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen en plena posesión de la capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Ley de Contratos del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal dentro del plazo señalado en el artículo siguiente, en un sobre cerrado en el que constará el nombre del licitador con la inscripción "APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL AÑO 2022 MONTE U.P. "BASNIADA Y SIERRA TOICIAL" Nº 4 y contendrá la oferta económica suscrita por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, ajustada al modelo que se reproduce al final de este pliego, uniendo además la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

Cuando actúe por representación se acompañará el poder que lo acredite.

2. Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador y en su caso la persona que le representa, en las causas de incapacidad o incompatibilidad que señala la legislación de Contratos del Sector Público.

3. Declaración que acredite hallarse al corriente de las obligaciones con la Administración Tributaria y la Administración de la Seguridad Social.

4. En el caso de concurrir una Sociedad Mercantil deberá presentar también la escritura social, inscrita en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO CUARTO.

El plazo para la presentación de proposiciones será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de Cantabria. Si

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

el último día de plazo fuese sábado o festivo, se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil.

La celebración del acto licitatorio tendrá lugar en los locales de la Junta Vecinal de Casar de Periedo (Centro Cultural José Manuel de Monasterio), a las veinte horas del día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si fuese sábado o festivo se retrasará a todos los efectos legales al día siguiente hábil, para lo cual se constituirá una Mesa de Contratación bajo la presidencia de la Presidenta de la Junta Vecinal o vocal en quien delegue y con la asistencia de dos vocales designados por la Presidenta y de la Secretaria de la Junta Vecinal o de quien le sustituya.

ARTÍCULO QUINTO.

Efectuada la adjudicación definitiva se notificará en el plazo de diez días al Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria y al adjudicatario, requiriendo a éste para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite la constitución de una fianza, que tendrá el carácter de complementaria y definitiva, por importe del 10 por 100 del precio de la adjudicación, con la que el adjudicatario responderá del cumplimiento del contrato en todos sus términos y de la reparación de pistas, caminos, vías públicas y daños a terceros producidos por la actividad extractiva objeto de este contrato.

ARTÍCULO SEXTO.

El adjudicatario quedará obligado a abonar el importe de los anuncios y todos los gastos inherentes al procedimiento y al propio aprovechamiento, asumiendo igualmente todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la normativa sectorial de aplicación y la legislación laboral y de seguridad social.

ARTÍCULO SÉPTIMO.

Dentro del plazo de los treinta días naturales siguientes al de la adjudicación definitiva, el adjudicatario ingresará a favor de la Administración Regional y de la Comisión Regional de Montes, los pagos que se notifiquen para la obtención de la preceptiva licencia. En el mismo plazo el adjudicatario ingresará en la cuenta de la Junta Vecinal de la entidad CaixaBank, nº ES90 2100 1290 0302 0029 1787, el 85 por 100 del importe de la adjudicación del lote.

ARTÍCULO OCTAVO.

En caso de que el lote resulte desierto en este procedimiento de licitación, se declarará así mediante resolución de la Presidenta de la Junta Vecinal en la que se fijará un nuevo plazo para la presentación de ofertas y la apertura del procedimiento de adjudicación.

ARTÍCULO NOVENO.

En lo no previsto en estos artículos se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley y en el Reglamento de Contratos de Sector Público, en la Ley y en el Reglamento de Montes, en el Pliego General que establece las condiciones técnico facultativas para los aprovechamientos (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), en el Pliego Especial para aprovechamiento maderable (BOC de 20 de agosto de 1975) y en el Pliego de Condiciones particulares que integra el Plan de Aprovechamientos de la Junta Vecinal de Casar de Periedo para el año 2022.

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

ANEXO. MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..... con domicilio en..... y Documento Nacional de Identidad nº..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número..... correspondiente al día..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de aprovechamientos de madera de la Junta Vecinal de Casar de Periedo; presenta oferta al siguiente lote:

Lote número 1:..... euros (carga tributaria aplicable no incluida).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

Este pliego que regula las condiciones económico-administrativas para la contratación del aprovechamiento de madera del Plan de Aprovechamientos de la Junta Vecinal de Casar de Periedo del año 2022, ha sido aprobado por resolución de la Presidenta de la Junta Vecinal dictada el día 16 de junio 2022.

Publíquese en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Casar de Periedo, 17 de junio de 2022.

La presidenta,

María Jesús Guerra Floranes.

2022/5001

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2022-4991 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Molledo, 17 de junio 2022.
La alcaldesa,
Verónica Mantecón González.

2022/4991

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2022-4990 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Informada favorablemente la cuenta general de 2021, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento en sesión de 18 de junio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, la totalidad de documentación que integra dicho expediente contable, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de ser examinado por todos aquellos interesados.

Simultáneamente podrán presentarse reclamaciones, observaciones o reparos, contra dicha cuenta general, durante el citado plazo de quince días y otros ocho días más, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 20 de junio de 2022.

El alcalde,

Secundino Caso Roiz.

2022/4990

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

CVE-2022-5052 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 4/2022.*

El expediente número 4 de modificación presupuestaria del AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de junio de 2022, en vista de lo cual y de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	1.650,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	198.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	101.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		311.650,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	311.650,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		311.650,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Cavada, 21 de junio de 2022.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2022/5052

CVE-2022-5052

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2022-4988 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2022, ha dictaminado favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.

La referida cuenta queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante este plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante el plazo señalado, la cuenta y sus justificantes podrán ser examinados en las dependencias de Intervención Municipal.

Lo que se hace público para general conocimientos y efectos.

San Vicente de la Barquera, 17 de junio de 2022.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2022/4988

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

CONCEJO ABIERTO DE BORES

CVE-2022-4983 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Bores, 17 de junio de 2022.

El presidente,

Fermín Salceda González.

2022/4983

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

CONCEJO ABIERTO DE CALOCA

CVE-2022-4992 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Caloca, 17 de junio de 2022.

El presidente,
Manuel García García.

2022/4992

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

CONCEJO ABIERTO DE COTILLOS

CVE-2022-5002 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Cotillos, 20 de junio de 2022.

La presidenta,
Paula Gómez Robledo.

2022/5002

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

CONCEJO ABIERTO DE CUEVA

CVE-2022-4982 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2022, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2022, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Cueva, 16 de junio de 2022.

El alcalde-presidente,
Vicente Vélez Caloca.

2022/4982

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

CONCEJO ABIERTO DE DOBARGANES

CVE-2022-5003 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Dobarganes, 20 de junio de 2022.

El presidente,
José Antonio Alonso Bedoya.

2022/5003

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

CONCEJO ABIERTO DE ENTERRÍAS

CVE-2022-5008 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Enterrías, 20 de junio de 2022.

El presidente,
Miguel Señas Gómez.

2022/5008

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

JUNTA VECINAL DE PUENTE VIESGO

CVE-2022-5021 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 14 de junio de 2022, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Puente Viesgo, 14 de junio de 2022.

El presidente,
Ricardo Ruiz Sáiz.

2022/5021

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2022-5017 *Aprobación, exposición pública del padrón lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de julio de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2022, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de julio de 2022, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 01 al 31 de julio de 2022, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES82 2103 7723 5900 3000 3951 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» núm. 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 20 de junio de 2022.

El alcalde,

Santiago Rego Rodriguez.

2022/5017

CVE-2022-5017

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2022-4994 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2022.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2022, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del primer trimestre de 2022 de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.4 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición pública por el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo contra la aprobación del citado impuesto, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no se formulara reclamación de ningún género.

Molledo, 17 de junio 2022.

La alcaldesa,
Verónica Mantecón González.

2022/4994

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2022-5025 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de 2022, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobado por el Alcalde el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica para el ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente Padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de julio y el 30 de septiembre de 2022 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 2022.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes. En el resto de los casos los Servicios Económicos remitirán el recibo correspondiente mediante correo ordinario, pudiendo realizar el pago presentando ese documento en las Oficinas de las entidades bancarias colaboradoras que figuren en el mismo. En caso de pérdida o de no recibir el recibo en su domicilio podrán retirar el documento de pago en los Servicios Económicos (Ayuntamiento de Noja, Plaza de la Villa nº 1), en horas de 9:00 a 14:00.

Transcurrido el periodo voluntario de pagos se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 20 de junio de 2022.
El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2022/5025

CVE-2022-5025

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2022-5028 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para 2022, y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobado por el Alcalde el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para el ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLHL, se anuncia la exposición al público del mismo en las dependencias de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra su aprobación podrá formularse recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con el artículo 14.2 c) TRLHL.

Simultáneamente, se hace saber que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de julio y el 30 de septiembre de 2022 se encontrarán al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del ejercicio 2022.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago podrán ser: Dinero de curso legal, transferencias bancarias o cheques nominativos a favor del Ayuntamiento.

Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cuenta corriente designada por los contribuyentes. En el resto de los casos los Servicios Económicos remitirán el recibo correspondiente mediante correo ordinario, pudiendo realizar el pago presentando ese documento en las Oficinas de las entidades bancarias colaboradoras que figuren en el mismo. En caso de pérdida o de no recibir el recibo en su domicilio podrán retirar el documento de pago en los Servicios Económicos (Ayuntamiento de Noja, Plaza de la Villa nº 1), en horas de 9:00 a 14:00.

Transcurrido el periodo voluntario de pago se iniciará el periodo ejecutivo, que determinará el devengo del recargo de apremio del 5% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio, momento a partir del cual se exigirá el recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada, hasta la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas, momento en el que se exigirá el recargo del 20%, así como los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Noja, 20 de junio de 2022.
El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2022/5028

CVE-2022-5028

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-5026 *Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal y lista cobratoria de las Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local con Mercados Ambulantes en el Exterior del Mercado de la Esperanza y México, y Frutas y Verduras para el mes de julio de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó la matrícula fiscal y lista cobratoria de la Tasas por Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local para el mes julio de 2022, en los siguientes términos:

Mercadillos ambulantes, la citada matrícula consta de 264 recibos, por importe de ocho mil doscientos setenta y nueve euros y cuarenta y tres céntimos (8.279,43 €).

Mercadillo frutas y verduras, la citada matrícula consta de 11 recibos por importe de noventa y ocho euros y ochenta y cuatro céntimos (918,84 €).

Periodo de ingreso: del 1 de julio de 2022 a 31 de agosto de 2022.

Transcurrido este plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer los siguientes recursos:

Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes.

Preceptivamente, y con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo del Ayuntamiento de Santander en el plazo de un mes.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública y sin que puedan simultanearse ambos recursos. Interpuesto el recurso de reposición no podrá promoverse reclamación económico-administrativa hasta la resolución expresa del mismo o su desestimación por silencio administrativo.

Santander, 20 de junio de 2022.
La directora de Ingresos Públicos,
Susana Losada López.

2022/5026

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2022-4993 *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal del Impuesto sobre bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/5914J.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT) por medio del presente se notifica colectivamente el padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales correspondiente al ejercicio 2022, aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2959 de fecha 17 de junio de 2022 que dice:

PRIMERO.-Aprobar el padrón fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y de Características Especiales correspondiente al EJERCICIO 2022, comprensivo del censo/padrón de los bienes inmuebles gravados separados según su naturaleza urbana, rústica y/o de características especiales; de los sujetos pasivos; valores catastrales; referencia catastral; base liquidable; tipo de gravamen y de las respectivas cuotas tributarias, de conformidad con su Ordenanza Municipal Fiscal Reguladora, por un importe estimado de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS euros CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.249.062,75 €), de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO euros CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (324.544,75 €) y de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ONCE euros CON OCHO (186.811,08 €), respectivamente.

SEGUNDO.- Someter dicha lista cobratoria a exposición pública mediante inserción de anuncios en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, durante un plazo de un (1) mes, al objeto de que pueda ser examinado por sus respectivos obligados e interesados y de presentar en su caso, las reclamaciones o correcciones de errores que estimen procedentes.

Los recibos y todos los elementos, antecedentes y justificantes del citado Impuesto estarán a disposición de los respectivos obligados e interesados en el Negociado de Rentas y en la Recaudación del Ayuntamiento de Torrelavega.

TERCERO.- Hacer constar que la expresada publicación produce los efectos de notificación de las liquidaciones/cuantificaciones de las cuotas consignadas en dicho padrón fiscal conforme prevé el artículo 102.3 de la LGT, a fin de que por los respectivos obligados e interesados puedan formular ante la Alcaldía-Presidencia, en relación con el presente acto, el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo que se regula en el artículo 108 de la Ley 7/1985 y en el 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de la referida lista cobratoria.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, conforme a su legislación reguladora.

CUARTO.- Establecer que el periodo voluntario de cobranza será desde el día 5 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

Los ingresos por domiciliación de recibos se harán efectivos por adeudo en la cuenta bancaria de las entidades financieras colaboradoras designada por los obligados al pago que se

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

beneficiarán del fraccionamiento en dos pagos del importe de sus recibos de urbana, siéndoles cargados en cuenta los días 5 de julio y 4 de octubre de 2022, con las reducciones/bonificaciones aplicables. Si por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del primer pago devendrá inaplicable automáticamente este sistema especial de pago y se perderá el derecho a la bonificación que, en otro caso, hubiera correspondido. En tal supuesto, el importe total del Impuesto podrá abonarse sin recargo en el plazo ordinario de pago, y transcurrido el cual sin proceder a su ingreso se iniciará el periodo ejecutivo con los recargos, intereses y costas inherentes. Igualmente se procederá, si habiéndose hecho efectivo el importe del primer pago, por causas imputables al interesado no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del segundo pago, de conformidad con su Ordenanza Municipal Fiscal reguladora.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Unicajabank (Liberbank), Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, CaixaBank, Sabadell, Caja Laboral Popular y Cajamar, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 8:30 a 14 horas.

Finalizado el citado periodo voluntario de pago, se procederá a la correspondiente exacción de la deuda en vía ejecutiva con los recargos, intereses de demora y costas que procedan. Devengándose los recargos del periodo ejecutivo (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo; en este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como en su caso, las costas que procedan.

QUINTO. - Dar traslado de la presente a la Intervención, a la Tesorería y a la Recaudación Municipales a los efectos de la realización de las operaciones de su respectiva competencia.

Torrelavega, 20 de junio de 2022.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2022/4993

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CVE-2022-5012 Información pública del inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto de construcción de puente sobre el río Agüera en el barrio de La Capitana (Ayuntamiento Valle de Villaverde).

Por resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo, ha sido aprobado, con fecha 9 de junio de 2022, el inicio del expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La relación de titulares y bienes afectados se indica en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que más abajo se detallan para que pueda ser examinado, siendo posible presentar alegaciones.

— Ayuntamiento de Valle de Villaverde;

— Consejería de Obras Pública, Ordenación del Territorio y Urbanismo. Sección de Expropiaciones (calle Alta, 5, 1.ª, 39008 Santander).

Santander, 17 de junio de 2022.

El director general de Obras Públicas,
Manuel del Jesus Clemente.

RELACIÓN DE AFECTADOS EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA INCOADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO AGÜERA EN EL Bº. DE LA CAPITANA (AYTO. VALLE DE VILLAVERDE)".
TERMINO MUNICIPAL: VALLE DE VILLAVERDE

FINCA	POL.	PAR.	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERFICIE EXPROPIADA (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	USO/CULTIVO
1-0	3	16	JUAN JOSÉ IBARRA PALACIO	VALLE DE MENA, BURGOS	63	108	SUELO SIN EDIFICAR
2-0	1	139	PILAR VADILLO GONZALEZ Y OTROS	VALLE DE MENA, BURGOS	132	74	SUELO SIN EDIFICAR
3-0	3	17	ELENA MARIA ROZAS VALDÉS Y OTROS	POZUELO DE ALARCÓN, MADRID	11	19	AGRARIO
4-0	3	268	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE	VALLE DE VILLAVERDE, CANTABRIA	31	37	AGRARIO
5-0	3	9	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE	VALLE DE VILLAVERDE, CANTABRIA	117	50	AGRARIO
6-0	3	15	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VILLAVERDE	VALLE DE VILLAVERDE, CANTABRIA	171	36	AGRARIO
7-0	1	140	PILAR VADILLO GONZALEZ Y OTROS	VALLE DE MENA, BURGOS	37	29	AGRARIO

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2022-4985 *Resolución por la que se dispone la publicación de las ayudas concedidas al amparo del Decreto 31/2022, de 21 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la flota pesquera, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente fecha 14 de junio de 2022.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medioambiente, vista el acta de valoración del Servicio de Actividades Pesqueras y a propuesta de la Dirección General de Pesca y Alimentación, dictó el 14 de junio de 2022 Resolución por la que se concedieron las subvenciones acogidas al Decreto 31/2022, de 21 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la flota pesquera, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimos, con la relación de beneficiarios y por las cuantías que figuran en el Anexo adjunto.

Conforme a lo indicado en el artículo 7.3 del Decreto 31/2022, de 21 de abril, dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, surtiendo su publicación los mismos efectos que la notificación a la que sustituye y, dado que la Resolución del consejero pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 15 de junio de 2022.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

Anexo de relación de beneficiarios de ayudas de concesión directa de subvenciones acogidas al Decreto 31/2022, de 21 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a la flota pesquera, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad pesquera, acogidas al régimen de mínimos.

SOLICITANTE	BARCO	SUBVENCIÓN
ANDRES SAN MIGUEL TERAN	LA PLAYA UNO	2.869,90
DAVID SAN MIGUEL RUIZ	NUEVO NORTE SUR	1.913,27
PLAYA SAN MARTIN, S.C.	VILLA SUANCES PRIMERO	5.500,48
RIA SAN MARTIN, S.C.	PLAYA BLANCA	4.735,04
SUKARRI, S.L.	SUKARI PRIMERO	26.307,08
UNION MARINA, S.L.	VILABOA UNO	30.850,92
PESQUERAS SANTANDER, S.L.	HERMANOS SAN SALVADOR	30.133,61
BRISAS DE LA MONTAÑA, S.C	BRISAS DOS	19.228,26
MANUEL PEREZ SAN MIGUEL	AVE FENIX	4.208,92
MANUEL PEREZ SAN MIGUEL	SIEMPRE TORROPI	4.304,52
JESUS ANTONIO LOPEZ TOCA	NUEVO MENENDEZ	2.152,59
IRCA 1974 RENT, S.L.U.	MARGIL	1.434,62
IRCA 1974 RENT, S.L.U.	MAYCRIS	861,03
IRCA 1974 RENT, S.L.U.	POLARIS	1.434,62
JUAN FRANCISCO MARTIN MELERO	FRANCISCO PADRE	2.869,90
LUIS MIGUEL VILA HERRERO	LUISMI UNO	2.152,59
JOTA PRIMERO, S.L.U.	J PRIMERO	3.061,10
CATULI, S.C.	CATULI	574,24
PRIMOS BODEGAS, S.L.	JAIRO	1.147,83
JACINTO COSTAS TOCA	NUEVO CABO MENOR	4.926,89
OREI PESCA, S.L.	DINGUI	1.913,27
ASOLMAR, S.L.	ASTISOL	26.307,08
PESQUERO BARQUEREO, S.L.	NUEVO MAR GLORIA	17.458,71
WENCESLAO PEÑIL E HIJOS, C.B.	SIEMPRE ESMERALDA	5.261,16
ARMADORES LECUE, S.L.	MARCELINA LECUE	23.915,82
HERMANOS NORIEGA DELGADO, S.L.	NENIN	5.500,48
HERMANOS NORIEGA DELGADO, S.L.	MADRE MARIA LUISA	6.361,51
HERMANOS BALBIN ROIZ, S.L.	SIEMPRE SANTA MARIA	9.566,33
ARMADORES PEÑIL BARCENA, S.C.	PEÑIL BARCENA	7.653,06
VICTOR BERRAZUETA QUINTANILLA	EVA DOS	1.913,27
VICENTE CORTABITARTE ROIZ Y OTRO, C.B.	NUEVO HERMANOS CORTABITARTE	19.898,09
MANUEL BUSTAMANTE SANTIAÑEZ Y OTRO, C.B.	NUESTRA SEÑORA LINDES	4.878,76
BRUNO CELIS PEÑIL	SIEMPRE EDER	4.878,76
JOSE ANTONIO CORTABITARTE GARCIA, C.B.	OVEJITA	3.347,89
MIGUEL PADRE, S.C.	COMILLAS TERCERO	2.391,26
MARÍA ESTEFANÍA, C.B.	MARIA ESTEFANIA	5.979,12
PEDRO RAMON PARDO MIGUEL	PEDRO FLECHERO	3.826,53
LUIS MARIA BERRAZUETA QUINTANILLA	ANI TRES	1.721,42

CVE-2022-4985

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

SOLICITANTE	BARCO	SUBVENCIÓN
NUEVO LIBE, S.L.	NUEVO LIBE	35.000,00
SIEMPRE PATRON, S.C.	NUEVO VIRGEN PODEROSA	20.089,29
NUEVO PANELO VILLA, S.L.	NUEVO PANELO VILLA	14.349,49
PESQUEROS PEÑIL GONZALEZ, S.L.	PEÑIL GONZALEZ	10.618,56
PESQUEROS PEÑIL GONZALEZ, S.L.	NUEVO PEÑIL	10.618,56
NUESTRO PADRE TONINO, S.L.	NUESTRO PADRE TONINO	20.376,08
ALEXANDER, S.C.	ALEXANDRE	3.252,29
NATES NAUTICA S.L.	MADRE LUCIA	17.936,70
TURRI, S.C.	NUEVO TURRI	9.135,81
NUEVO CHISU, S.L.	NUEVO CHISU	7.653,06
NATES NÁUTICA, S.L.	AITANA DEL MAR	17.063,30
TOCA SAIZ, S.C.	CREADOR	20.089,29
MADRE DEL CREADOR, S.C.	NUEVO CREADOR	16.262,76
JOSE ANTONIO MUGICA CORTABITARTE	CARMEN UNO	1.434,62
LUIS LOPEZ MIERA	SIEMPRE DIABLILLO	2.391,26
PAULINO SAN MIGUEL DE PABLOS	MADRE DOLORES	5.883,52
PAULINO SAN MIGUEL DE PABLOS	NUEVO BOGAVANTE	4.065,85
MIGUEL ÁNGEL SOLANA TORRE	PILAR TORRE	20.562,08
JOSE MANUEL ALVAREZ SANCHEZ	SIEMPRE RUFO	11.000,95
GAMECHO, S.L.	GAMECHO	15.110,38
BUSTILLO DONOSTI, S.L.	BUSTILLO DONOSTI	20.089,29
ECHEVERRIA INCERA, S.L.	ESTRELLA POLAR PRIMERO	10.762,28
MARIA TERESA LORENZO RODRIGUEZ	DAVID	4.304,52
CABRACHAL2, S.L.	SIEMPRE SAN ROQUE	3.061,10
CABRACHAL2, S.L.	EMPERATRIZ DOS	4.304,52
NUEVO AIRES ASON, S.L.	NUEVO AIRES ASON	19.119,65
BORJA LAZA PEREZ	SIEMPRE MARTIN	1.195,95
HIJOS DE LORENZO PORTILLO, S.C.	YOLANDA CUARTA	2.630,58
VICTOR M. INCERA SOLAR Y OTROS, C.B.	NUEVO TERREÑO	20.089,29
MANUEL ALONSO LOPEZ	PUNTA ESTEBANOT	6.457,11
JUAN JOSÉ CORTES GARCIA	NUEVO BETI IZURDIA	4.687,57
ANDRES ECHEVARRIA RASINES Y OTROS, C.B.	SAN ROQUE DIVINO	14.349,49
OMAR ACEBAL AGOTE	LUTXI	4.065,85
IGNACIO IBAÑEZ PEREZ	BETI AURRERA	4.065,85
INCERA BUSTILLO, S.L.	MANUEL PADRE SEGUNDO	26.777,92
RAMON FERNÁNDEZ OLAVARRIETA	SIEMPRE NECORA	10.905,35
RIO MASMA, C.B.	RIOMASMA	7.653,06
NUEVO COLLADO LINDO, S.L.	NUEVO COLLADO LINDO	23.915,82
ANTONIO E HIJOS, S.C.	SIEMPRE ANGELA	11.957,59
MIGUEL ANGEL ALBO PRIETO	ALBO PUERTAS	10.331,76
MANUEL PELLON GUTIERREZ	ALVI	3.347,89
MANUEL PELLON GUTIERREZ	CARMEN DOS	1.434,62
JOSE ANDRES LLANOS ORTIZ	EL VALLE	2.200,06

CVE-2022-4985

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

SOLICITANTE	BARCO	SUBVENCIÓN
DAVID LOPEZ TRUEBA	IZARO HIRU	2.487,51
ERMITA PILAR, S.L.	ERMITA PILAR	14.349,49
JOSE PLA SOLAR	HERMANOS ROZA	2.200,06
MARGARITA VALLE ALONSO	NUEVO MARGARITA	4.065,85
MARÍA INMACULADA RODRÍGUEZ VILLANUEVA	SIEMPRE ALEGRIA	5.500,48
SANFERMI, S.C.	NUEVO SALVADOR PADRE	6.217,79
PADRE JOAQUIN, S.L.U.	PADRE JOAQUIN	19.132,66
FERNANDA MOSCOSO HERRERA	EL POLARIS	2.776,25
JOSE ANTONIO LARRAÑAGA DE PABLO	PALOMA Y ANI	2.869,90
HERMANOS IGLESIAS PIÑON, S.C.	NUEVO SALORIO	4.687,57
SIEMPRE LANDERA, C.B.	SIEMPRE LANDERA	32.971,64
ANGEL, MANUEL, JAVIER FDEZ TORRE, C.B.	ANGEL PADRE	9.087,69
MARGIL, S.C.	NUEVO MARGIL	4.591,97
PESCA MENOR DE SANTOÑA, S.L.	SIEMPRE NOAMAR	2.200,06
JUSTO PALACIO MATOS	VISTA ALEGRE UNO	6.696,43
NOCHE DE PAZ, C.B.	NOCHE DE PAZ	26.785,72
JOSE RAMON AJA COBO	EL TERRAL	7.270,67
FRANCISCO BORJA TRUEBA LOPEZ	NUEVO MAXI Y MARIO	4.065,85
LOPEZ HERMANOS, C.B.	BRAULIN	13.632,18
MADRE LITA, C.B.	MADRE LITA	15.933,04
NUÑEZ PEÑA, C.B.	NUÑEZ PEÑA	4.639,44
SANTOS JOAQUIN ZABALLA VALENCIA	CASTRO VERDE	5.261,16
GONZALO LEMUS ZUBIAGA	GAVIERA	2.104,46
VERONICA DEL MAR, S.L.	VERONICA DEL MAR	7.748,66
LUIS MORO MAYORGA	GILDOPAZO DOS	1.913,27
LUIS MORO ARISTE	NUEVO PLAYA LUAÑA	4.304,52

Asimismo, se **DESESTIMAN** las siguientes solicitudes:

SOLICITANTE	BUQUE	MOTIVO
ESTELA SAMBUCETY RICO	NUEVO AVE FENIX	SOLICITUD PRESENTADA FUERA PLAZO
ESTELA SAMBUCETY RICO	ISABEL Y JUANITO	SOLICITUD PRESENTADA FUERA PLAZO
VILLAR ARRIBI, S.L.	SIEMPRE PECO	SOLICITUD PRESENTADA FUERA PLAZO
LAGUNDU BERRIA PESCA, S.L.	LAGUNDU BERRIA	DEUDAS AEAT Y TGSS
MÉNDEZ Y TAJES, S.L.	MIRANDA DB	DEUDAS ACAT

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2022-4986 *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Resolución de 17 de marzo de 2021, por la que se convocan para 2021 y 2022 las ayudas para inversiones productivas en acuicultura en Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de mayo de 2020.

Las ayudas concedidas que se relacionan a continuación tienen por objeto facilitar la aplicación y consecución de los objetivos de la Política Pesquera Común, adaptándolos a las peculiaridades propias del sector pesquero de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las ayudas convocadas a través de la Resolución de 17 de marzo de 2021, por la que se convocan para 2021 y 2022 las ayudas para inversiones productivas en acuicultura en Cantabria, cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), se conceden con cargo a las disponibilidades de las aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, según el cuadro siguiente:

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	2021	2022
05.05.415A.771	500.000,00 €	500.000,00 €

Las ayudas serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), y la Comunidad Autónoma, estando sujeta la contribución pública a un límite máximo del 50% de los gastos subvencionables. Los beneficiarios son los siguientes:

SOLICITANTE	CIF	INVERSIÓN ELEGIBLE 2021	SUBVENCIÓN 2021
PROYECTOS NORCANTABRIC, SL.	B39838917	1.007.475,46 €	500.000,00 €
		INVERSIÓN ELEGIBLE 2022	SUBVENCIÓN 2022
		1.007.475,46 €	500.000,00 €
TOTALES		2.014.950,92 €	1.000.000,00 €

Santander, 15 de junio de 2022.
La directora general de Pesca y Alimentación,
Marta Ana López López.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2022-4981 *Extracto de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 17 de junio de 2022, por la que se convoca una prima de polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas de Cantabria para 2022.*

BDNS (Identif.): 634446.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634446>).

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas y las comunidades de bienes que tengan la consideración de titulares de explotaciones apícolas, conforme se definen en el Decreto 87/2007, de 19 de julio, de ordenación de las explotaciones apícolas en Cantabria, y siempre que cumplan, además, los siguientes requisitos:

La explotación deberá estar inscrita en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Cantabria.

La explotación deberá tener declaradas en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Cantabria un efectivo mínimo de 15 colmenas activas, debidamente identificadas con el número de registro y localizadas en asentamientos inscritos en el mismo (sin sobrepasar la capacidad máxima autorizada para cada uno de ellos), el día que finalice el plazo para la presentación de solicitudes de la prima.

El titular de la explotación apícola deberá haber efectuado la declaración anual obligatoria, indicando el censo de colmenas presentes en la explotación a fecha 31 de diciembre del año precedente, antes del día 1 de marzo del año en curso.

Los solicitantes deberán cumplir íntegramente la normativa apícola en vigor. En concreto, no se contabilizarán como colmenas válidas, a efectos del pago, aquellas que hayan sido trasladadas en trashumancia a otras Comunidades Autónomas y no haya sido efectuado y notificado debidamente el Programa de Traslados a la Autoridad Competente, con una antelación mínima de una semana al inicio del traslado.

2. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos solicitantes en quienes concurren algunas de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3, del artículo 13, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 12.2 y 3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

El objeto es convocar una prima de polinización, para el año 2022, dirigida a los titulares de explotaciones apícolas de Cantabria, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de favorecer el sostenimiento de las colmenas en base a su importante papel en la función polinizadora y de aprovechamiento de los recursos naturales.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden MED/22/2018, de 20 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de una prima de polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas de Cantabria (publicada el 4 de mayo de 2018 en el BOC núm. 87).

Cuarto. Cuantía.

1. La financiación del gasto que supone la concesión de estas ayudas, se realizará con cargo a las disponibilidades de la aplicación presupuestaria 05.04.412B.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022, con un importe total máximo de cien mil euros (100.000 €).

2. En todos los casos, y con los límites que se fijan en los siguientes apartados, el número máximo de colmenas por el que se podrá obtener prima será el menor de los dos siguientes:

a) Número de colmenas que consten en el Registro Oficial de Explotaciones Ganaderas de Cantabria el día que finalice el plazo para presentación de solicitudes.

b) Número de colmenas declarado por el solicitante.

3. La cuantía máxima que se concederá a los solicitantes que cumplan los requisitos señalados en el artículo anterior será:

a) Para las personas físicas que en el momento de convocatoria de las primas sean titulares de explotaciones inscritas en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias, conforme a la legislación aplicable, o estén dados de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos por la actividad agraria: hasta 11 euros por colmena. Este mismo tope se aplicará a las personas jurídicas y comunidades de bienes inscritas en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias.

b) Para el resto de personas jurídicas y comunidades de bienes (aquellas no inscritas en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias): hasta 9 euros por colmena.

c) Para el resto de personas físicas (aquellas no inscritas en el Catálogo Regional de Explotaciones Prioritarias ni dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por la actividad agraria): hasta 7 euros por colmena.

4. El número máximo de colmenas con derecho a prima por cada persona física será de 500. En el caso de personas jurídicas y comunidades de bienes, este número máximo no podrá exceder de 500 por cada socio o comunero.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ayuda irán dirigidas al consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ajustándose al modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y se presentarán en Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de junio de 2022.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2022/4981

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2022-5027 *Orden EPS/19/2022, de 17 de junio, por la que se dispone la prórroga de la concesión de una prestación temporal complementaria de la renta social básica para hacer frente a los efectos económicos derivados del alza de precios de energía y suministros básicos provocada por la guerra en Ucrania.*

El alza de los precios de la energía que se lleva produciendo en los últimos meses y que se ha visto agravado por la situación bélica en Ucrania, está provocando una dificultad en los suministros de numerosos productos y en los transportes dentro y fuera del Estado Español que se está traduciendo en un incremento significativo y generalizado de los precios, especialmente de los productos básicos.

Esta situación está afectando particularmente a las personas en situación de vulnerabilidad económica siendo uno de los indicadores más significativos de esta situación en Cantabria la percepción de la renta social básica. Para paliar los efectos adversos de esta situación y siendo una de las finalidades del Sistema Público de Servicios Sociales el proporcionar el apoyo social que permita superar la falta de recursos básicos personales, se acordó la concesión de una prestación extraordinaria y con carácter temporal para complementar la prestación de la renta social básica para hacer frente a esta situación de necesidad planteada, si bien el mantenimiento de la situación motiva la prórroga con carácter temporal de dicho complemento.

La regulación de esta prestación asistencial, que no tiene carácter de subvención, se fundamenta en la competencia de la Consejería para determinar las prestaciones de la Cartera de Servicios Sociales en virtud de los artículos 26, 32.2 y 69 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto regular la prórroga de la concesión de una prestación extraordinaria de carácter temporal y periódico que complemente la renta social básica para paliar los efectos del alza de precios de energía y suministros básicos provocada por la guerra en Ucrania.

Artículo 2. Beneficiarios.

Serán beneficiarias de la prestación extraordinaria regulada en esta Orden las personas que sean perceptoras de renta social básica en el período de tiempo a que se refiere el artículo 3.

Artículo 3. Importe y duración de la prestación.

1. La cuantía de la prestación extraordinaria será del 15% de la cuantía mensual reconocida que le corresponda percibir a la persona beneficiaria de renta social básica en cada uno de los meses a que se extiendan los efectos de la orden, excluyendo los importes correspondientes a periodos previos, así como a otros conceptos de periodicidad no mensual que hubieran podido acumularse.

2. La prórroga de prestación extraordinaria se percibirá en los meses de julio, agosto y septiembre de 2022, salvo que con anterioridad se extinga o se suspenda la percepción de la renta social básica por alguna de los motivos establecidos en la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo.

Este incremento también será de aplicación, en los mismos términos, a las solicitudes de renta social básica que hayan sido presentadas a la fecha de la entrada en vigor de esta Orden, pero no hayan sido resueltas, así como a aquellas que se presenten con posterioridad, siempre que los efectos de su reconocimiento no sean posteriores a 1 de septiembre de 2022.

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

Artículo 4. Concesión de oficio.

La prestación extraordinaria contemplada en esta Orden se concederá de oficio por el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sin que tenga que mediar solicitud por parte de las personas interesadas.

Disposición adicional

Con carácter temporal y en tanto las personas beneficiarias de renta social básica que a su vez lo son de ingreso mínimo vital, perciban el incremento extraordinario de esta prestación, establecido por el Real Decreto-Ley 6/2022 de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, así como mientras perciban la prestación complementaria regulada en esta orden, se podrá sobrepasar el límite establecido en el artículo 32.2 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta Orden producirá efectos desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de junio de 2022.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Eugenia Gómez de Diego.

2022/5027

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-5011 *Resolución 20 de junio de 2022 por la que se hacen públicos los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Medio, correspondientes al curso 2020/2021 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.2 de la Orden EDU/5/2022, por la que convocan los premios extraordinarios de Formación Profesional del sistema educativo de Grado Medio, correspondientes al curso 2020/2021, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, (extracto BOC 03/03/2022), y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General en el artículo 70.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, los premios concedidos por Resolución de la consejera de Educación y Formación Profesional de fecha 16 de junio de 2022.

Los Premios Extraordinarios de Formación Profesional del Sistema Educativo de Grado Medio detallados en el Anexo I, y gestionados a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, se financiarán, por importe de 5.200,00 €, correspondiendo 400 € a cada uno de los premiados, con cargo a la partida presupuestaria 2022.09.05.324A.482.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, o ser directamente impugnada ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Santander, 20 de junio de 2022.

La secretaria general de Educación y Formación Profesional,
Florentina Alonso Pila.

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

ANEXO I

CÓDIGO	NOMBRE	NIF	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL	NOTA FINAL
2022PGM1001	MANRIQUE NARGANES, RAQUEL	***8480**	I.E.S. MONTESCLAROS	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	9,93
2022PGM1002	VARAS ALONSO, NAZARET	***6317**	I.E.S. JOSE DEL CAMPO	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	9,58
2022PGM1003	SASTRE OLAZARÁN, PAULA	***9043**	I.E.S. VALLE DE CAMARGO	IMAGEN PERSONAL	9,51
2022PGM1004	ANTOLÍN RODRÍGUEZ, FRANCISCO	***9873**	CENTRO F.P. LÓPEZ VICUÑA (MARÍA INMACULADA)	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	9,68
2022PGM1005	GARCÍA PEDRAJA, DIANA	***7657**	I.E.S. AUGUSTO GONZÁLEZ DE LINARES	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	10,10
2022PGM1006	CHAVES CASUSO, YOLANDA	***4675**	I.E.S. LA ALBERICIA	ARTES GRÁFICAS	10
2022PGM1007	CANO DE FÉLIX, FRANCISCO JOSÉ	***9572**	I.E.S. ZAPATÓN	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	9,67
2022PGM1008	SOPEÑA AGUADO, PAULA	***1862**	C.I.F.P. LA GRANJA	AGRARIA	9,92
2022PGM1009	GÓMEZ SÁNCHEZ, DIEGO	***3785**	C.I.F.P. Nº1	MARÍTIMO PESQUERA	9,95
2022PGM1010	COBO ABASCAL, EVA	***6511**	I.E.S. PEÑACASTILLO	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	9,15
2022PGM1011	PATRAS, ELENA VALENTINA	***9257**	I.E.S. PEÑACASTILLO	HOSTELERÍA Y TURISMO	9
2022PGM1012	TOCA QUIJANO, LAURA	***3352**	I.E.S. MANUEL GUTIÉRREZ ARAGÓN	SANIDAD	10,6
2022PGM1013	GONZÁLEZ SINDE, SERGIO	***3865**	I.E.S. MANUEL GUTIÉRREZ ARAGÓN	QUÍMICA	9,72

2022/5011

CVE-2022-5011

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2022-4998 *Extracto de la Orden EDU/23/2022, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria para Personas Adultas correspondientes al curso 2021/2022, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 634506.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634506>)

Primero. Destinatarios y requisitos.

Podrá optar a los Premios de Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA) aquel alumnado que reúna los requisitos establecidos en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden ECD/70/2017, de 31 de mayo (BOC nº 121, de 23 de junio de 2017), modificadas mediante Orden EFT/12/2021, de 1 de marzo (BOC nº 47, de 10 de marzo de 2021).

No podrán tener la condición de beneficiarios quienes incurran en algunos de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Dar reconocimiento a los méritos del alumnado adulto que, gracias a su constancia, esfuerzo y afán de superación, ha conseguido vencer las dificultades de índole personal, educativa, o del entorno sociocultural y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria está regulada por la Orden ECD/70/2017, de 31 de mayo, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria para Personas Adultas, en la Comunidad de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 7 de junio de 2017 (BOC nº 109). Corrección de errores, procediendo de nuevo a su publicación íntegra, en el Boletín Oficial de Cantabria de 23 de junio de 2017 (BOC nº 121). Dichas bases reguladoras han sido objeto de modificación mediante Orden EFT/12/2021, de 1 de marzo (BOC nº 47, de 10 de marzo de 2021).

Cuarto. Cuantía

Podrán concederse un máximo de cinco Premios extraordinarios de Educación Secundaria para Personas Adultas. El importe global máximo a conceder en esta convocatoria, será de 2.000 €. La dotación económica de cada premio ascenderá a 400 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de siete días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto.

Santander, 30 de mayo de 2022.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2022-5013 *Extracto de la Orden EDU/26/2022, por la que se convocan los premios del concurso de proyectos emprendedores en la Formación Profesional del sistema educativo, correspondiente al curso 2021/2022, en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.):634561.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634561>).

Primero. Beneficiarios.

1. Podrá participar el alumnado matriculado en el curso escolar 2021/2022 en enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo de centros docentes públicos o privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se encuentren desarrollando alguno de los proyectos establecidos en el artículo 3 de la orden de convocatoria. Se establecen las siguientes categorías:

— Categoría A, para alumnado de ciclos formativos de Grado Medio: el proyecto consistirá en la confección de un plan de empresa completo de su familia profesional, desde el origen de la idea hasta el análisis de su viabilidad.

— Categoría B, para alumnado de ciclos formativos de Grado Superior: confección de un proyecto final de puesta en marcha de una idea de negocio emprendedora de su familia profesional o confección de un proyecto final de intraemprendimiento relacionado con la implementación de una innovación de productos/servicios, de procesos, organizacional y/o de marketing que pueda aplicarse a empresas, organismos y/o entidades público-privadas de su familia profesional.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios quienes incurran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de los premios del concurso de proyectos emprendedores en la Formación Profesional del sistema educativo, correspondiente al curso 2021/2022, en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria., con los objetivos de fomentar la iniciativa emprendedora entre los alumnos de Formación Profesional del sistema educativo, impulsar sus ideas y proyectos, acercar el mundo empresarial a los centros educativos y premiar el esfuerzo y la innovación de alumnos y profesores.

Santander, 14 de junio de 2022.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

2022/5013

CVE-2022-5013

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2022-5018 *Orden EDU/27/2022, de 20 de junio, que modifica la Orden EFT/25/2020, de 9 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas dirigidas a postgraduados y técnicos superiores de Formación Profesional del sistema educativo en la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.*

La Consejería de Educación y Formación Profesional desarrolla actividades de formación y especialización práctica dirigidas a postgraduados y técnicos superiores en áreas diversas, dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.

Mediante la presente Orden, se modifica la Orden EFT/25/2020, de 9 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas dirigidas a postgraduados y técnicos superiores de Formación Profesional del sistema educativo en la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, de Educación, que entró en vigor el día 21 de julio de 2020.

En consecuencia, en el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 35 f) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden EFT/25/2020, de 9 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas dirigidas a postgraduados y técnicos superiores de Formación Profesional del sistema educativo en la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa.

La Orden EFT/25/2020, de 9 de julio, queda modificada como sigue:

Uno. El apartado c del artículo 3 queda redactado de la siguiente manera:

"c) Poseer la titulación exigida en la correspondiente convocatoria, en función del campo de especialización, de entre las siguientes: licenciatura, diplomatura, técnico superior o sus equivalentes.

En cualquier caso, se requerirá que no hayan transcurrido más de 3 años, o el establecido en la convocatoria respectiva, desde la obtención de la titulación que se presenta para acceder a la convocatoria hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes".

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de junio de 2022.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

2022/5018

CVE-2022-5018

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2022-5022 *Subvenciones a entidades deportivas de Ampuero para el desarrollo de escuelas deportivas durante la temporada 2022-23.*

BDNS (Identif.): 634623.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/634623>).

Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2022 por la que se convocan subvenciones en materia de Subvenciones a entidades deportivas de Ampuero para el desarrollo de escuelas deportivas durante la temporada 2022-23, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

TEXTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Ampuero: <https://ampuero.sedelectronica.es>

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 634623.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las entidades deportivas del municipio de Ampuero.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto el desarrollo de Escuelas Deportivas de los deportes que se recogen en el Anexo I durante el curso escolar 2022-23 a desarrollar con niños de 5 a 16 años.

Tercero. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de la subvención será de 250 euros por cada mes de actividad para cada equipo o grupo de escuelas deportivas, con los máximos que se expresan en la convocatoria.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Ampuero, 20 de junio de 2022.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2022-4956 *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación, así como su tramitación por el procedimiento abreviado, de la Unidad de Ejecución 1.38 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Aprobado inicialmente el Proyecto de Compensación, así como su tramitación por el procedimiento abreviado, de la Unidad de Ejecución 1.38 del PGOU de Castro Urdiales, promovido por Edificio Concha Espina, SL, por Decreto del concejal delegado UOA nº 546/2022 de fecha 16 de junio de 2022, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sedeelectronica.castro-urdiales.net>).

Si durante este periodo de información pública no se presentarán alegaciones, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado. Asimismo, el Proyecto se entiende aprobado si transcurre un mes desde la finalización del periodo de información pública sin que se haya producido Acuerdo de aprobación expresa.

Castro Urdiales, 17 de junio de 2022.

El concejal delegado de Urbanismo y Vivienda,
Obras y Servicios y Accesibilidad y Movilidad,
Alejandro Fernández Álvarez.

2022/4956

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2022-4029 *Información pública de proyecto de vivienda unifamiliar en parcela 100 del polígono 48, de Proaño. Expediente 2022/173.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente nº 2022/173, promovido a instancia de Javier Terán Alonso para el proyecto de "vivienda unifamiliar aislada" en suelo no urbanizable de Proaño, polígono 48, parcela 100, Hermandad Campoo de Suso.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en las dependencias municipales.

Hermandad de Campoo de Suso, 20 de mayo de 2022.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

2022/4029

CVE-2022-4029

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2022-4980 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en barrio Valles. Expediente 504/2018.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que mediante resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2022 se ha otorgado licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en Bº Valles, La Revilla.

El citado acto pone fin a la vía administrativa. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

San Vicente de la Barquera, 17 de junio de 2022.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

2022/4980

CVE-2022-4980

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2022-4926 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle en calle Manuel Ruiz de Quevedo, 13.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2022 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la determinación de alineaciones y rasantes en calle Manuel Ruiz de Quevedo, 13, iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la web municipal (URBANISMO_informacion publica@santander.es), en las dependencias municipales sitas en la planta 3ª del Edificio municipal de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Asimismo podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 16 de junio de 2022.

El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

2022/4926

CVE-2022-4926

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2022-4905 *Información pública de solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en el barrio de Larteme, de El Tejo.*

Por don Miguel Botella Ruiz-Castillo se ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela con la referencia catastral 39091A004001260000PF, sita en el barrio de Larteme de El Tejo (Valdáliga). Dicha parcela está clasificada como suelo rústico sometido al Régimen de Especial Protección e incluida en el ámbito del Parque Natural de Oyambre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo y en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes y en horario de 08:30 a 15:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento, presentándose en su Registro General o por cualquiera de los medios previstos en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Roiz, Valdáliga, 16 de junio de 2022.

El alcalde-presidente,

Lorenzo M. González Prado.

2022/4905

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2022-4740 *Información pública de revisión de la Autorización Ambiental Integrada AAI/049/2006 para su adaptación a las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.*

El Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, establece en su artículo 26 que, en el plazo de cuatro años a partir de la publicación de las conclusiones relativas a las Mejores Técnicas Disponibles aplicables a la instalación, su autorización ambiental integrada deberá ser revisada de acuerdo con un procedimiento que se establecerá reglamentariamente.

El Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, aprobado por el Real Decreto 815/2013, establece en su artículo 16 el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada.

Con fecha de 17 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea la Decisión de la ejecución de la Comisión (UE) 2018/1447 DE LA COMISIÓN, de 10 de agosto de 2018, por la que se establecen las Conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

HERA HOLDING HABITAT, ECOLOGÍA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL S. L. dispone de Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto: "Instalación de gestión de residuos peligrosos con una capacidad de tratamiento de 51.616 t/año e instalaciones para el Centro de Transferencia de residuos peligrosos con una capacidad de almacenamiento de 576 m³"; ubicada en el término municipal de Camargo, y se encuentra dentro del ámbito de aplicación de las Conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos.

De conformidad con los artículos 16.4 y 15.5 del Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir un periodo de información pública para la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la empresa HERA HOLDING HABITAT, ECOLOGÍA Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL S. L. para su adaptación a las Conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos.

La documentación correspondiente estará expuesta al público a través de la página web:
<https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/información-pública-de-procedimientos-del-servicio-de-impacto-y-autorizaciones-ambientales>

para que cualquier persona natural o jurídica pueda, en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, presentar cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 7 de junio de 2022.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio J. Lucio Calero.

2022/4740

CVE-2022-4740

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2022-5010 *Resolución de 17 de junio de 2022, que convoca el procedimiento de admisión y matriculación de alumnado para cursar el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, en la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el primer trimestre del curso 2022-2023.*

La Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero), establece, en su artículo 7, que el bloque común tendrá carácter de enseñanzas oficiales y por lo tanto coincidentes con el establecido para las enseñanzas deportivas de régimen especial reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. Asimismo, establece que el currículo de los módulos del bloque común será el establecido por las Administraciones educativas competentes.

En consecuencia, procede que el alumnado que desee cursar las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, cursen el bloque común con los alumnos que cursar enseñanzas deportivas de régimen especial, al ser coincidentes

Por ello, en virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar el bloque común de las actividades de formación deportiva de Nivel I en el IES Villajunco de Santander, en la modalidad a distancia, durante el primer trimestre del curso 2022-2023, en las siguientes especialidades y modalidades deportivas: boxeo, hockey, remo, surf, natación, pádel, tiro con arco y kárate.

2. El orden de prioridad para cursar las actividades de formación a las que se refiere el subapartado anterior será el siguiente:

a) Alumnado que tuviera módulos pendientes de superación en el mismo Nivel y modalidad o especialidad deportiva.

b) Alumnado que, cumpliendo los requisitos generales y específicos, se matricule en el bloque común de la oferta establecida el subapartado 1.

En todos los casos tendrán preferencia los solicitantes empadronados en un municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Normativa reguladora.

La normativa de referencia para las actividades de formación deportiva en las modalidades y especialidades a las que se refiere el apartado 1 es la siguiente:

- a) Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
- b) Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.
- c) Resolución de 4 de julio de 2013, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de nivel I de la modalidad deportiva de remo.
- d) Resolución de 7 de febrero de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de surf.
- e) Resolución de 29 de junio de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de karate.
- f) Resolución de 20 de junio de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de las especialidades deportivas de natación, natación sincronizada, saltos y waterpolo.
- g) Resolución de 13 de julio de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de hockey.
- h) Resolución de 26 de junio de 2012, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de boxeo.
- i) Resolución de 26 de octubre de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de pádel.
- j) Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la especialidad deportiva de tiro con arco.

Tercero. Centro público que imparte el bloque común de las actividades de formación deportiva.

Durante el curso 2022-2023, el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere el apartado Primero se impartirá en el IES Villajunco (C/ Junco 8, 39005-Santander).

Cuarto. Requisitos de acceso

1. Para acceder a las actividades de formación deportiva a que se refiere esta resolución será necesario acreditar los requisitos generales y específicos que a continuación se enumeran:

- a) General: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o superación de prueba de acceso a grado medio de enseñanzas deportivas, formación profesional o titulación equivalente a efectos de acceso.
- b) Específico: Superación de una prueba de carácter específico o la acreditación de méritos deportivos que se desarrollará en el plan formativo de cada modalidad o especialidad deportiva.

Quinto. Presentación de solicitudes: forma, lugar y plazo.

1. Para acceder al bloque común de las actividades de formación deportiva, los aspirantes deberán presentar la solicitud, según anexo I, en el IES Villajunco de Santander, en la Consejería de Educación y Formación Profesional (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander) o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, NIE, o documentación equivalente.

b) En su caso, certificación emitida por el organismo público competente en la que conste el reconocimiento de una discapacidad cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

c) Certificado de estar en posesión del título o condición para acceder al Nivel, junto con la certificación académica oficial correspondiente.

d) Certificación federativa de haber superado la prueba de carácter específico de acceso al Nivel I en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

e) Certificado de empadronamiento.

f) En su caso, certificado de módulos superados.

g) En el supuesto de que el solicitante ejerza su derecho de oposición a la posibilidad de recabar datos necesarios para el proceso de admisión, deberá presentar los documentos correspondientes, junto a un escrito de oposición motivado, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. Las solicitudes se presentarán entre los días 8 y 20 de septiembre de 2022, ambos inclusive.

3. La supervisión del proceso de revisión de solicitudes corresponderá al equipo directivo del IES Villajunco, que, si advirtiese defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos, o si considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se les requerirá, con indicación de que, si no lo hicieran, el titular de la dirección, previo informe del consejo escolar del IES, podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia al comité de escolarización.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere el subapartado 2 de este apartado y realizadas las correspondientes subsanaciones, el IES Villajunco publicará las listas provisionales el día 21 de septiembre, a las 10:00 horas, en el tablón de anuncios del centro, según anexo II, especificando las solicitudes admitidas y, en su caso, las excluidas, indicando las causas de su exclusión.

5. Contra las listas provisionales, se podrá presentar reclamación en la secretaría del centro, dirigida al director del IES Villajunco, hasta el día 24 de septiembre a las 14:00 horas.

6. En el caso de haberse presentado reclamaciones, el director del IES Villajunco, previo informe del consejo escolar, resolverá las mismas. Los listados definitivos, según anexo II se publicarán el día 26 de septiembre antes de las 14:00 horas.

7. Contra las listas publicadas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección General de Centros Educativos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de dicho listado. La resolución que adopte pondrá fin a la vía administrativa.

Sexto. Matriculación de alumnos.

La matrícula se formalizará en la secretaría del IES Villajunco en las fechas comprendidas entre el día 27 y el 30 de septiembre de 2022 a las 14:00 horas, ambos inclusive.

Séptimo. Recursos.

Contra la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Octavo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de Cantabria.

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

Santander, 17 de junio de 2022.
El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA CURSAR EL BLOQUE COMÚN DE LAS ACTIVIDADES
FORMATIVAS EN PERIODO TRANSITORIO**

(Resolución de junio de 2022)

Datos del solicitante								
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2			
En caso de alumnado menor de edad								
Apellidos y nombre del padre o representante legal:						DNI/NIE		
Apellidos y nombre del madre o representante legal:						DNI/NIE		
Datos a efectos de notificación								
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad	
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico				
Enseñanza que solicita cursar <i>(marque la opción que proceda)</i> :								
BLOQUE COMÚN DE NIVEL I								
<input type="checkbox"/> Boxeo <input type="checkbox"/> Hockey <input type="checkbox"/> Remo <input type="checkbox"/> Surf			<input type="checkbox"/> Natación <input type="checkbox"/> Padel <input type="checkbox"/> Tiro con arco <input type="checkbox"/> Kárate					
Documentación presentada a efectos de baremación y reserva <i>(marque lo que proceda)</i> :								
TIPO DE DOCUMENTO							SE APORTA CON LA SOLICITUD	
Fotocopia del DNI o NIE.							<input type="checkbox"/>	
Certificado de estar en posesión del título y/o condición para acceder al ciclo.							<input type="checkbox"/>	
En su caso, certificado de la condición de discapacidad del solicitante, con el diagnóstico clínico y las recomendaciones firmadas por un facultativo.							<input type="checkbox"/>	
Certificación académica.							<input type="checkbox"/>	
Certificado de haber superado la prueba de carácter específico.							<input type="checkbox"/>	
Certificado de empadronamiento.							<input type="checkbox"/>	
En su caso, certificación de módulos superados.							<input type="checkbox"/>	
INFORMACIÓN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO								
La Consejería de Educación y Formación Profesional podrá obtener a través de las Administraciones competentes el certificado de condición de discapacidad y el número de DNI o NIE, al amparo de la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En el supuesto que el solicitante ejerza su derecho de oposición a esta consulta deberá aportar un escrito de oposición, junto con los documentos correspondientes, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente (C/ Vargas 53, 39010-Santander).								
Declaración responsable								
La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta, y que esta última es fiel copia de los originales. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los								

CVE-2022-5010

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Mediante la firma de la presente solicitud declaro haber leído la información básica sobre protección de datos que se incluye al final de la misma.

Lugar, fecha y firma

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del solicitante (padre, madre o representante legal, en el caso de alumnado menor de edad)

INFORMACIÓN SOBRE POLÍTICA PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

Tratamiento	Gestión de las solicitudes de admisión y matriculación de alumnos para cursar el bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que tengan autorizadas estas enseñanzas en el curso 2022-2023.
Responsable del tratamiento	Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. c/ Vargas 53, 8ª planta. 39010 Santander.
Delegado de Protección de Datos	Delegada de Protección de Datos de Centros docentes. C/Vargas, 53, 7º, 39020. Santander. Correo electrónico: dpccentrosdocentes@educantabria.es
Finalidad	Los datos personales proporcionados son necesarios para la solicitud de admisión y matriculación del bloque común de las actividades de formación deportiva a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre. Los datos personales forman parte del expediente académico de cada alumno y se conservarán de forma indefinida con fines de archivo.
Legitimación	Art. 6.1.e RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Derechos	Derechos que asisten al interesado: derecho de acceso con obtención de copia, rectificación y limitación de su tratamiento. Derecho de oposición, derecho a no someterse a decisiones automatizadas, derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente. Para ejercer sus derechos póngase en contacto con el Delegado de Protección de Datos arriba indicado.
Información adicional	La información adicional de este tratamiento de datos se encuentra en: https://www.educantabria.es/informacion/proteccion-de-datos.html

SR. DIRECTOR DEL IES VILLAJUNCO DE SANTANDER

CVE-2022-5010

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNADO ADMITIDO

(Resolución de xx de junio de 2022)

Nº	LISTADO APELLIDOS Y NOMBRE	<input type="checkbox"/> PROVISIONAL		<input type="checkbox"/> DEFINITIVO	
		NIVEL	ESPECIALIDAD / MODALIDAD (1)	DECISIÓN DE ADMISIÓN (2)	CAUSA DE EXCLUSIÓN / OBSERVACIONES
01		I			
02		I			
03		I			
04		I			
05		I			
06		I			
07		I			
08		I			
09		I			
10		I			
11		I			
12		I			
13		I			
14		I			
15		I			
16		I			
17		I			
18		I			
19		I			
20		I			
21		I			
22		I			
23		I			

(1) Indíquese: Boxeo, Hockey, Remo, Surf, Natación, Pádel, Tiro con arco y Karate y, en su caso, añadir MP (módulos pendientes).

(2) Indíquese "SI" o "NO".

En Santander, ade de 2022

EL/LA SECRETARIO/A

Vº Bº
EL/LA DIRECTOR/A

(SELLO DEL CENTRO)

FDO.:

FDO.:

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2022-5014 *Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Plan de Gratuidad de Libros de Texto.*

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del Plan de Gratuidad de Libros de Texto, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta (30) días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://castaneda.sedelectronica.es/info.0>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Villabáñez, 20 de junio de 2022.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2022/5014

CVE-2022-5014

LUNES, 27 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 123

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2022-5024 *Notificación de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.*

Cumplimentados los trámites legalmente establecidos, por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2022, se acuerda la baja de oficio en el Padrón de Habitantes del ciudadano que seguidamente se relaciona:

— ANDREI NARIUS POPA.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los interesados.

Ruiloba, 17 de junio de 2022.

La alcaldesa,
Sara Portilla Fernández.

2022/5024

CVE-2022-5024